



## RESOLUCIÓN No. DES-01-2022 (17 de enero de 2022)

“Por la cual se adopta la Política de Gobierno Digital para el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y de las firmas digitales.
2. Que la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones establece los lineamientos respecto a los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad a medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para las solicitudes de acceso a la Información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.
3. Que el Decreto 1008 de 2018 del Ministerio de Tecnologías de la Información establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia.
4. Que el Artículo 2.2.9.1.1.1. del Decreto 1008 de 2018 establece que el objeto de la Política de Gobierno Digital es el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
5. Que el Decreto 2106 de 2019, “por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, dentro del pacto por una gestión pública efectiva, señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.
6. Que, el artículo 16 del mencionado decreto declara, en lo relativo a la gestión documental electrónica y preservación de la información, que:

*“Las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales deberán disponer de sistemas de gestión documental electrónica y de archivo digital, asegurando la conformación de expedientes electrónicos con características de integridad, disponibilidad y autenticidad de la información. La emisión, recepción y gestión de*



comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, deberá asegurar un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.

*Las autoridades deberán generar estrategias que permitan el tratamiento adecuado de los documentos electrónicos y garantizar la disponibilidad y acceso a largo plazo conforme a los principios y procesos archivísticos definidos por el Archivo General de la Nación en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”*

7. Que las políticas de operación son un elemento fundamental para el direccionamiento de una organización, dado que facilita la ejecución de las operaciones internas a través de guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. COMPROMISO.** El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ mantiene su compromiso de promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, de manera acorde con los recursos propios y las necesidades de las partes interesadas.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.** Los objetivos en el marco de la Política de Gobierno Digital son:

1. Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
2. Llevar a cabo procesos internos y externos seguros y eficientes por medio de las TIC.
3. Almacenar, analizar y aprovechar la información producto del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
4. Informar y empoderar a los ciudadanos y/o usuarios directos del CPIQ en el buen uso de las TIC.
5. Cumplir con las funcionalidades de accesibilidad que indica la Resolución MinTIC 1519 del 2020

**ARTÍCULO 3. ALCANCE.** La Política de Gobierno Digital comprende los proyectos, canales de comunicación, servicios al ciudadano, autenticación electrónica y demás herramientas que involucran el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

**Parágrafo 1. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El CPIQ cuenta con una Política de Seguridad de la Información, que busca establecer un marco de confianza en la protección sobre la Información propia y de los usuarios, en el ejercicio de los deberes de la entidad con el Estado y los ciudadanos, la cual hace parte integral de esta política en la gestión y modernización de los procesos en los que sea legítimo y vital el uso de dicha Información.



**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

**MARCELO ENRIQUE RIVEROS ROJAS**  
Presidente